

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>HABILITACION Y RENOVACION DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-008
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISONAL</b>	Página 1 de 5

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de habilitación y renovación de las redes integrales de prestadores de servicios de salud mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE:</b> MASSIEL MARTÍNEZ <b>CARGO:</b> DIRECTORA EN SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO <b>FECHA:</b> 05/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> JAIRO ROMO <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE SALUD <b>FECHA:</b> 18/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> KAROL FUENTES SANGREGORIO <b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN <b>FECHA:</b> 18/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO
	<b>NOMBRE:</b> LUIS DANIEL ACOSTA <b>CARGO:</b> APOYO SIG – CONTRATISTA OPS <b>FECHA:</b> 05/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Secretario De Salud, Director De Gestión De Servicios En Salud y Aseguramiento
-----------------------------	--

<b>OBJETIVO</b>	Realizar propuesta del modelo de atención integral de salud en redes para el Distrito de santa Marta
-----------------	--

<b>ALCANCE</b>	El procedimiento inicia con la construcción de un modelo de atención integral de salud en redes para el Distrito de Santa Marta y termina en la aprobación o implementación de la propuesta la cual debe ser analizada en el comité.
----------------	--

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>HABILITACION Y RENOVACION DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-008
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISONAL</b>	Página 2 de 5

<b>BASE LEGAL</b>	Ley 10 de 1990
	Ley 100 de 1993
	Ley 751 de 2015
	Ley 715 de 2001
	Ley 1450 de 2011
	Ley 1122 de 2007
	Ley 1150 de 2007
	Ley 1438 de 2011
	Decreto 780 de 2016
	Resolución 1043 de 2006
	Resolución 2680 de 2007
	Resolución 3960 de 2008
	Resolución 416 de 2009
	Resolución 1479 del 2015
	Resolución 271 del 29 de mayo de 2015 expedida por la Alcaldía Distrital
	Resolución 1441
Resolución 429	
Resolución 489 por la cual se modifica el numeral 6.2 del artículo 6 de la resolución 429 de 2016	

<b>DEFINICIONES</b>
<b>Comité de Contratación:</b> Este Comité se encarga de estudiar las tarifas que se van a ofertar a los prestadores, planear, presupuestar y proyectar la distribución de recursos por niveles de complejidad, por prestador y por tipo de recursos. (PPNA, NO POS, Medicamentos y tecnologías).

<b>LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</b>
Trabajo conjunto articulado entre dependencias e instituciones.
El comité puede renovarse cada 2 años, o ratificarse por lineamiento del Secretario de Salud. Se puede convocar cuando el Presidente (Secretario de Salud) lo considere, de no ser necesario se deben reunir tres meses antes del vencimiento de la Contratación de la Red.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Verificación de la información cargada por las EPS en la plataforma MODULO DE REDES	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Profesional especializado.	
2	Revisión del cumplimiento de los estándares de habilitación dentro de los 60 días hábiles siguientes al cargue	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Profesional especializado	
3	Asignación de la información al profesional con las competencias técnicas.	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Dirección de gestión en servicios en salud y aseguramiento	Oficio
4	Se verifica la información y en caso de considerarse procedente la propuesta, dentro del mismo término debe presentarlo ante el concejo territorial de seguridad social en salud quien expedirá el acta	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Dirección de gestión en servicios en salud y aseguramiento	Acta de habitación
5	Dentro de los 2 días siguiente a cargue del acta se habilitara la RIPSS de la EPS y se emitirá	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Dirección de gestión en servicios en salud y aseguramiento	

	constancia de habilitación a través del módulo de redes			
6	De no considerar procedente la propuesta i determinar el incumplimiento de los entandares de habilitación por parte de la EPS, la entidad distrital de salud indicara las causas del mismo a través del MÓDULO DE REDES. En este caso la EPS dese subsanar los causales de incumpliendo dentro de los 15 días siguientes al cargue de no cumplimiento en dicho modulo	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Profesional especializado	Módulo de redes
7	Una vez la EPS cargue la información correspondiente la entidad distrital de salud deberá determinar si se subsano las causales de incumplimiento, lo cual realizara en los 15 días hábiles siguientes	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Profesional especializado	
8	Se verifica la información y en caso de considerar procedente la propuesta, dentro del mismo término debe presentarlo ante el concejo territorial de seguridad social en salud quien expedirá el acta	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Dirección de gestión en servicios en salud y aseguramiento	Acta de habitación
9	Dentro de los 2 días siguiente a cargue del acta se habilitara la RIPSS de la EPS y se emitirá constancia de habilitación a través del módulo de redes	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Dirección de gestión en servicios en salud y aseguramiento	
10	Cuando la EPS no subsane los causales de incumplimiento o no se considere procedente la información cargada por la EPS, la entidad distrital de salud se abstendrá la constancia de habilitación para la RIPSS objeto de incumpliendo y procederá a reportar a través de módulo de redes a la súper intendencia nacional de salud, la	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento / aseguramiento	Dirección de gestión en servicios en salud y aseguramiento	

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>HABILITACION Y RENOVACION DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-008
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISONAL</b>	Página 5 de 5

cual deberá adoptar las medidas pertinentes con respecto a la EPS, de acuerdo a sus competencias y procedimientos en la materia			
---	--	--	--

<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Código:</b>